

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68-2021-A-MPA

Abancay, 05 de marzo del 2021.

VISTOS:



El Informe N° 094-2021-GMASP-MPA, de fecha 03 de marzo del 2021, remitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 92-2021-SGMASP-GMASP-MPA, remitido por la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe Técnico N° 010-2020-MACP/SGMASP-MPA, remitido por el Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico, solicitud recepcionada en fecha 24 de febrero del 2021, solicitando el registro de la organización comunal y consejo directivo y fiscal de la organización comunal JASS – AYMAS ALTA, del Distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Así mismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión; la cual es elegida en reunión de los pobladores beneficiarios de las urbanizaciones indicadas, para la exigencia y cumplimiento de sus fines;



Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos del 112° al 120° regula sobre la participación de los vecinos en el Gobierno Local; en su artículo 113° Inclso 6 y 7, dispone: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, el Informe N° 094-2021-GMASP-MPA, de fecha 03 de marzo del 2021, remitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos que contiene Informe N° 92-2021-FHH-SGMASP-GMASP-MPA, remitido por la sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 010-2021-MACP-ATM SABA-SGMASP-MPA, remitido por el área Técnica Municipal de Saneamiento Básico, mediante el cual solicitan reconocimiento de la organización comunal y consejo directivo JASS – AYMAS ALTA del Distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac;

Que, mediante solicitud con número de Expediente N° 2688-2021, de fecha 24 de febrero del 2021, presentado por el Presidente del Consejo Directivo JASS – AYMAS ALTA, a través del cual solicitan reconocimiento y registro del consejo directivo y fiscal de la organización comunal, para la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la comunidad de Aymas Alta; asimismo adjunta el acta de Asamblea General de aprobación del padrón de asociados y elección del concejo directivo el/la fiscal de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Aymas (JASS –AYMAS ALTA) de fecha 20 de setiembre del 2020, en el que se designa al Comité directivo;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación de la Organización Comunal y del Consejo Directivo denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Aymas Alta (JASS – AYMAS ALTA)", del Distrito y Provincia de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a los miembros de su Concejo Directivo del (JASS - AYMAS ALTA) por dos (02) años, del 20 de setiembre del 2020 al 20 de setiembre del 2022, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	SEÑALADO	SEÑALADO	DIRECCIONARIO
PRESIDENTE	LEONARDO HUAMÁN PEÑA	X		31003375
SECRETARIA	MARILUZ TRUJILLO AMESQUITA		X	31044591
TESORERA	GLORIA DAMIAN NAVIO		X	31022942
VOCAL 1	ALEJANDRO SIERRA VILLEGAS	X		31003886
VOCAL 2	JOSE ANTONIO MALPARTIDA PERALTA	X		25001821

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como el Fiscal del (JASS - AYMAS ALTA) por dos (02) años, del 20 de setiembre del 2020 al 20 de setiembre del 2022 a:

CARGO	NOMBRE	SEÑALADO	SEÑALADO	DIRECCIONARIO
FISCAL	SANTOS RAMIRES CERVANTES	X		31009045

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guido Chahoylla Maldonado
ALCALDE